



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 402/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 402/15

Sucre, 21 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR MMCHN No. 013/2015, de 16 de octubre de 2015, el Lic. Rochar Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, hace conocer a los Gobiernos Autónomos Municipales Miembros de la Mancomunidad, la realización del "CURSO PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY 348 Y 548 EN EL ÁMBITO MUNICIPAL", evento a realizarse en la ciudad de Sucre, los días Jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2015, en el Salón de Actos de la Escuela de Jueces del Estado, ubicado en el ex Edificio de la Estación Aniceto Arce, que está dirigido Alcaldes, Concejales y Concejalas, Servidores Públicos en el ejercicio del puesto de Asesoría Jurídica del Ejecutivo y Concejo, Asesores SLIMs y DNAs, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, para que asistan al referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Circular, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los Asesores del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que participen en el CURSO PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY 348 Y 548 EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, a realizarse en la ciudad de Sucre, los días jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2015, en el Salón de Actos de la Escuela de Jueces del Estado, ubicado en el ex Edificio de la Estación Aniceto Arce, para el efecto los Asesores interesados deben registrarse internamente en Secretaría Administrativa, con la finalidad de asistir al referido evento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Asesores del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que participen en el CURSO PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY 348 Y 548 EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, evento a realizarse en la ciudad de Sucre, los días jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2015, en el Salón de Actos de la Escuela de Jueces del Estado, ubicado en**

S.O. 110/15  
Inf. PLENO  
Fjs. 4  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 402/15

el ex Edificio de la Estación Aniceto Arce, para el efecto los Asesores interesados deben registrarse internamente en Secretaría Administrativa, con la finalidad de asistir al referido evento, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.**